



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000580-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320337884 - 16]**

**VISTO**, el **INFORME 000733-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [320337884 - 15]**, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Belén de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, la administración pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del Control administrativo, dicha facultad se encuentra fundamentada en el Principio de Autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dicho actos resultan alterados por vicio alguno;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000045-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4181729 – 16], de fecha 24 de enero del 2023, SE RESUELVE .- RECONOCER a favor de, Doña FAUSTA MARGOT CORREA CHAVEZ Técnico en Enfermería III Categoría Remunerativa STC, del Departamento de Enfermería del Hospital Belén de Lambayeque, Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicio efectivo prestados al Estado al 04 de Enero del 2022, los mismos que comprenden 25 años, 00 meses y 00 días, al 04 de Enero de 2017 y 05 años, 00 mes y 00 días, al 04 de Enero del 2022, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153, y la vez OTORGAR, a Doña FAUSTA MARGOT CORREA CHAVEZ, por única vez, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE y 00/100 Soles (S/. 6,327.00), equivalente a tres (03) valorizaciones principales de S/.2,109.00 soles que corresponde, por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado al 04 de Enero del 2022.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000534-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320337884 - 1], de fecha 25 de julio del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, RECONOCE a favor de Doña FAUSTA MARGOT CORREA CHAVEZ Técnico en Enfermería III Categoría Remunerativa STC, del Departamento de Enfermería del Hospital Belén de Lambayeque, Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicio efectivo prestados al Estado al 04 de Enero del 2022, los mismos que comprenden 25 años, 00 meses y 00 días, al 04 de Enero de 2017 y 05 años, 00 mes y 00 días, al 04 de Enero del 2022, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153 y a la vez OTORGA, por única vez, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE y 00/100 Soles (S/. 6,327.00), equivalente a tres (03) valorizaciones principales de S/.2,109.00 soles que corresponde, por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado al 04 de Enero del 2022.

Que, mediante informe , de fecha 12 de agosto del año en curso, emitido por la oficina de Asesoría Legal del Hospital Belén de Lambayeque, encuentra procedente dejar sin efecto la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000534-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320337884 – 1], dado que, existe duplicidad en el reconocimiento de un mismo derecho. Por ende, en aras de garantizar y hacer prevalecer los Principios de Legalidad y Transparencia, los mismos que, son pilares fundamentales, se evidencia la necesidad de garantizar coherencia en los actos administrativos emitidos por este nosocomio antes de proceder con cualquier tipo de reconocimiento de Derechos.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000314-2024-GR.LAMB/GR [515419504 – 3], de fecha 21 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Mg. ALY ASENJO GUEVARA, a partir del 24 de junio del 2024, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000534-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320337884 – 1]**, de fecha 25 de julio del 2024, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000580-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320337884 - 16]**

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**



Firmado digitalmente  
ALY ASENJO GUEVARA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 14/08/2024 - 10:55:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
14-08-2024 / 08:28:18

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
14-08-2024 / 08:25:03